

ABX Pentra TPU Cal

- Pentra C200
- ABX Pentra 400

REF A11A01898

CAL 3 x 3 ml

IVD CE

HORIBA ABX SAS
B.P. 7290
34184 MONTPELLIER Cedex 4
FRANCE



Calibrador para la medición de proteínas urinarias por colorimetría.

Uso previsto

ABX Pentra TPU Cal se usa para calibrar **ABX Pentra Urinary Proteins CP**, ref. A11A01642.

Características

- **ABX Pentra TPU Cal** es un calibrador líquido listo para usar basado en una solución acuosa que contiene suero humano.
- El kit está compuesto por 3 viales de 3 ml.
- **ABX Pentra TPU Cal** debe utilizarse siguiendo esta información y las especificaciones de las instrucciones de uso del reactivo. El fabricante no puede garantizar su funcionamiento si se utiliza de otro modo.

Manipulación

1. Deje reposar el vial a temperatura ambiente antes de abrirlo y agítelo a continuación con suavidad antes de su uso para que no llegue a formarse espuma. No los agite enérgicamente.
2. Retire el tapón del vial, use una pipeta para transferir el volumen necesario en un contenedor de muestra.
3. Coloque el contenedor de muestra en el instrumento.:
 - Para **Pentra C200**: Coloque el contenedor de muestra en la posición correcta en la bandeja de muestras del instrumento.
 - Para **ABX Pentra 400**: Coloque el contenedor de muestra en la bandeja adecuada del instrumento.

Materiales necesarios, pero no suministrados

- HORIBA Medical reactivos y analizador automático de química clínica.
- Equipamiento estándar de laboratorio

Valores asignados

El valor del calibrador se puede trazar con SRM927. Consulte la etiqueta del vial para saber cuál es la concentración exacta:
1,30 g/l (1.300 mg/l)

Conservación y estabilidad

Los calibradores en viales abiertos y sin abrir se mantienen estables hasta la fecha de caducidad que figura en la etiqueta si se almacenan a una temperatura de 2-8°C.

Una vez abierto, **ABX Pentra TPU Cal** permanecerá estable durante 9 semanas a 2-8 °C.

Esta estabilidad se obtiene cuando los viales se cierran bien inmediatamente después de su uso y se protegen de la contaminación.

Deterioro del embalaje

En caso de que el embalaje protector esté deteriorado, no use el calibrador si los daños pudieran afectar al rendimiento del producto.

Tratamiento de los residuos

- Consulte las normas legales locales.
- Este calibrador contiene menos de un 0,1% de azida sódica como conservante. Dado que la azida sódica puede reaccionar en combinación con el plomo y el cobre y formar azidas metálicas explosivas, este calibrador debe desecharse tirándolo al desagüe, seguido de abundante agua.

ABX Pentra TPU Cal

Precauciones generales

- **ABX Pentra TPU Cal** debe utilizarse sólo para la determinación de la curva de calibración.
- Este calibrador está indicado exclusivamente para el diagnóstico *in vitro* profesional.
- Siga las precauciones estándar de laboratorio para su uso.
- **Advertencia:**Material de origen humano. Debe tratarse como potencialmente infeccioso. Todos los productos derivados de la sangre se preparan exclusivamente a partir de sangre de donantes analizada individualmente y según métodos aprobados para no presentar proteína HBsAg ni anticuerpos del VHC ni del VIH. Dado que ningún método de ensayo conocido puede garantizar por completo la ausencia del virus de la hepatitis B, el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) u otros agentes infecciosos, los calibradores se deben tratar, al igual que muestras de pacientes, como potencialmente infecciosos y manipular con la debida precaución de conformidad con las buenas prácticas de laboratorio (1, 2).
- Los viales del calibrador se deben desechar después de utilizarlos. La eliminación de todos los residuos se debe realizar según las normativas locales.
- Consulte la ficha de seguridad (MSDS) correspondiente del calibrador.
- No utilice el producto si presenta pruebas visibles de deterioro biológico, químico o físico.

Advertencia

Es responsabilidad del usuario comprobar que este documento es aplicable al calibrador utilizado.

Referencia

1. Occupational Safety and Health Standards : bloodborne pathogens. (29 CFR 1910. 1030). Federal Register July 1, 1998 ; **6** :267-280.
2. Council Directive (2000/54/EC). Official Journal of the European Communities. No. L262 from October 17, 2000: 21-45.